



Sección Sindical de la U.C.M.

C/ Donoso Cortés, 63, 2º. 28015-Madrid. Tel. 913946412 / 6387

Email: ccoo@ucm.es

Blog: <http://ccoo-ucm.blogspot.com.es/>

CCOO INVIERTE EN VIDA: 52 SEMANAS CUIDANDO DE TÍ.

Protección de la Maternidad en el trabajo.

Los Delegados de Prevención de CCOO trabajamos para que existan unas condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores y trabajadoras de la Universidad, que cumplan los estándares normativos de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales nos advierte que cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. La Universidad, por tanto, deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

La eliminación de los riesgos y la puesta en marcha de medidas preventivas colectivas y permanentes debe ser una prioridad. Pero en caso de que estas medidas no solventen los problemas, existen otras medidas que se pueden poner en práctica.

Una actitud vigilante y una actualización sistemática de la evaluación de riesgos no solamente de los factores especificados en los anexos VII y VIII del RD 39/1997, si no teniendo en cuenta su interacción. El trabajo nocturno, los horarios irregulares, la postura de pie, la fatiga percibida o la carga mental son los riesgos más frecuentes a tener en cuenta. Otros ejemplos pueden ser la asociación del manejo de cargas y la exposición a calor, ruido o ciertos factores psicosociales.

La comunicación por parte de la trabajadora de su estado de embarazo a los responsables de la Universidad activará la protección reseñada en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Insistiremos en la obligación de establecer el listado de puestos de trabajo exentos de riesgo para la maternidad que determinen los puestos en los que no va ser necesario realizar la evaluación adicional.



Sección Sindical de la U.C.M.

C/ Donoso Cortés, 63, 2º. 28015-Madrid. Tel. 913946412 / 6387

Email: ccoo@ucm.es

Blog: <http://ccoo-ucm.blogspot.com.es/>

Si quieres saber más...

http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Instituto/Noticias/Noticias_INSHT/2011/ficheros/2011_11_23_DIR_MATER.pdf

<http://www.inmujer.gob.es/conoceDerechos/preguntas/embarazo.htm>

<http://www.madrid.ccoo.es/e9af0ff0079231b4d9563e8c83a63109000045.pdf>

Ley de prevención de Riesgos Laborales. Artículo 26:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>

CCOO-U.C.M.
Salud Laboral